



CURADOR URBANO 2

ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO

Bogotá D.C. - Colombia

26 MAY 2026

Bogotá D.C.,

Oficio No.

VUR2/ 26 - 2 - 010542

Señora

ANA ISABEL ACEVEDO

E-Mail: isabel0x@hotmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Oficio de Respuesta - Radicación por Correspondencia No. VUR 26-2-009815

Reciba un cordial y respetuoso saludo.

En atención a su solicitud, radicada en este Despacho mediante la cual manifiesta:

"(...) Solicitud de un certificado o copia de una licencia de construcción. N de licencia 110012200407, N de radicado 110012192931, fecha de expedición 11/02/2020, fecha ejecutoria 06/03/2020 (...)"

Al respecto, este Despacho le informa que, realizada la verificación correspondiente en el sistema de información institucional y en el archivo físico de esta Curaduría Urbana, no se encontró registro alguno de solicitud, trámite o acto administrativo relacionado en su solicitud.

Adicionalmente, le informo que fui designado como Curador Urbano No. 2 de Bogotá mediante el Decreto Distrital No. 389 del 15 de octubre de 2021, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., para un período fijo de cinco (5) años a partir del 21 de octubre de 2021, fecha de mi posesión en el cargo. En virtud de ello, archivo y gestiono las actuaciones adelantadas en esta Curaduría Urbana, **sin custodiar documentación de mis antecesores en el cargo.**

Los documentos de los anteriores Curadores fueron remitidos a la Secretaría Distrital de Planeación como lo establece el artículo 2.2.6.1.2.3.13 del Decreto Nacional 1077 de 2015 respecto del expediente de la licencia urbanística señala que:

"Componen el expediente de la licencia urbanística otorgada, los originales de los actos administrativos que se expidan, los documentos presentados y expedidos durante el trámite y los planos definitivos. El manejo, organización y conservación de los documentos de que trata el inciso anterior atenderá lo dispuesto en la Ley 594 de 2000 o la norma que la adicione, modifique o sustituya y su reglamento y corresponde a las oficinas de planeación municipal o distrital, la preservación, manejo y custodia de los archivos remitidos por los curadores urbanos".

Por lo cual, para los periodos anteriores a mi fecha de posesión podrá solicitar información a la Secretaría Distrital de Planeación.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, me permito informarle que su petición fue remitida a la **Secretaría Distrital de Planeación – SDP**, entidad que, de acuerdo con sus competencias, puede contar con la información solicitada.

Finalmente, le reiteramos nuestra disposición de servicio, para resolver cualquier inquietud comuníquese a través de nuestra página web www.curaduria2bogota.com, al teléfono (601) 441 45 73 o al WhatsApp 311 485 7338.

Cordialmente,

ARQ. MARÍA ESTHER PEÑALOZA BEAL
Curadora Urbana No. 2 (P) de Bogotá D.C.

Proyectó: JPAV

